MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Oficina General de Administración y Finanzas

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 082-2023-OGAF/MDMP

Mi Perú, 08 de junio del 2023.

VISTO:

El INFORME TÉCNICO Nº 001-2023/MDMP-GAF-SGT de fecha 19 de enero del 2023, el MEMORANDUM Nº 209-2023-GAF/MDMP de fecha 08 de febrero del 2023, el MEMORANDO Nº 089-2023-MDMP/GPPR de fecha 20 de febrero del 2023, el PROVEÍDO Nº 1700-2023-GAF-MDMP de fecha 01 de marzo del 2023, el INFORME Nº252-2023-MDMP-GAF-SGRH de fecha 08 de marzo del 2023, el PROVEÍDO Nº1852-2023-GAF-MDMP de fecha 09 de marzo del 2023, el INFORME Nº050-2023-SGC-GAF-MDMP de fecha 09 de marzo del 2023, el MEMORANDUM Nº439-2023-OGAF/MDMP de fecha 16 de marzo del 2023, el INFORME LEGAL Nº127-2023-MDMP/OGAJ de fecha 04 de abril del 2023; sobre ***"APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA 001-2023-OGAF/MDMP, "NORMAS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MI PERU" EJERCICIO 2023"***, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma Constitucional", las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT 05 - "Uso del Fondo para pagos en Efectivo"; NGT 06 – "Uso del Fondo de Caja Chica"; NGT 07 - "Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica" y NGT 08 - Arqueos Sorpresivos";

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, modificado por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, de fecha 07 de febrero de 2011, los cuales señalan que en base a la Resolución Directoral referida en el párrafo precedente, se debe elaborar los procedimientos para el Manejo y Control de del Fondo Fijo de Caja Chica y los pagos en efectivo, estableciendo procedimientos, montos, requisitos, atribuciones y responsabilidades que debe adoptar el personal responsable del uso del fondo, señalando además que la Directiva y la apertura del fondo fijo para caja chica, se aprueba mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO Nº001-2023/MDMP-GAF-SGT de fecha 19 de enero del 2023**, la Sub Gerencia de Tesorería, presenta el Proyecto de Directiva "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE MI PERÚ", el cual detalla que, el importe como fondo fijo para caja chica para pagos en efectivo asciende a S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles).

Que, estando a ello, mediante **MEMORANDUM Nº209-2023-GAF/MDMP de fecha 08 de febrero del 2023**, se solicita ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, opinión técnica sobre el mencionado proyecto.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emite el **MEMORANDO Nº089-2023-MDMP/GPPR de fecha 20 de febrero del 2023,** manifestando lo siguiente: *"(…) se opina la VIABIALIDAD del Proyecto de Directiva "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ", estableciendo un importe de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) como fondo Fijo de caja chica para pagos en efectivo a gastos menores y urgentes de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.*

Que, mediante **PROVEÍDO Nº1700-2023-GAF-MDMP de fecha 01 de marzo del 2023**, se solicita opinión técnica sobre el precitado proyecto a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, sobre el particular, la Sub Gerencia de Recursos Humanos emite el **INFORME Nº252-2023-MDMP-GAF-SGRH de fecha 08 de marzo del 2023,** en el cual señala lo siguiente; *"(…) este despacho opina favorablemente a la viabilidad al Proyecto de Directiva "Normas para la administración del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Mi Perú".*

Que, asimismo mediante **PROVEÍDO Nº1852-2023-GAF-MDMP de fecha 09 de marzo del 2023**, se solicita opinión técnica sobre el precitado proyecto a la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos.

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos mediante **INFORME Nº050-2023-SGC-GAF-MDMP de fecha 09 de marzo del 2023,** concluye en lo siguiente; *"(…) la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, opina favorablemente la viabilidad del Proyecto de la Directiva "Normas para la Administración del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Mi Perú".*

Que, estando a lo solicitado, mediante **MEMORANDUM Nº439-2023-OGAF/MDMP de fecha 16 de marzo del 2023,** se solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica; quien, mediante **INFORME LEGAL Nº127-2023-MDMP/OGAJ de fecha 04 de abril del 2023**, concluye en lo siguiente:

> *"(…) la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta entidad, en uso de sus facultades y competencias asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones opina PROCEDENTE, el Proyecto de Directiva denominada "NORMAS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MI PERU" AÑO 2023. Estableciendo un importe de S/ 30,000.00 (Treinta Mil Con 00/100 Soles), como fondo fijo de caja chica establecido en la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 (…)".*

Que, asimismo, recomienda su aprobación mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad, la Oficia de Tesorería, y;

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 116-2023-MDMP de fecha 27 de febrero del 2023 y publicado con fecha 10 d marzo de 2023 en el diario El Peruano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 001-2023-OGAF/MDMP, "NORMAS PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MI PERU" Ejercicio 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER la escala de importes de movilidad para el año 2023, conforme el siguiente detalle:

TARIFA DE MOVILIDAD LOCAL		
DISTRITOS	TRANSPORTE PÚBLICO IDA VUELTA S/.	TAXI IDA Y VUELTA S/.
CENTRO DE LIMA	S/.12.00	S/. 70.00
JESÚS MARÍA	S/.14.00	S/. 70.00
LINCE	S/.14.00	S/.80.00
SAN ISIDRO	S/.16.00	S/. 80.00
MIRAFLORES	S/.20.00	S/. 80.00
LA MOLINA	S/.20.00	S/. 80.00
SAN MARTIN DE PORRES	S/.10.00	S/. 60.00
COMAS	S/.10.00	S/. 60.00
LOS OLIVOS	S/.12.00	S/.70.00
CALLAO	S/. 7.00	S/.70.00
VENTANILLA	S/. 3.00	S/.20.00
CARMEN DE LA LEGUA	S/. 7.00	S/. 76.00
BELLAVISTA	S/. 7.00	S/. 76.00
LA PERLA	S/. 8.00	S/. 80.00
PUENTE PIEDRA	S/.5.00	S/. 40.00
SAN JUAN DE LURIGANCHO	S/.15.00	S/. 140.00
ANCÓN	S/.8.00	S/. 80.00

Municipalidad Distrital de Mi Perú V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Municipalidad Distrital de Mi Perú V°B° OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 001-2022-GAF-MDMP, así como cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mi Perú y derívese a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Mi Perú V°B° Oficina de Contabilidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Lic. TIMOTEO MEZA MENDOZA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA
JEFE

Municipalidad Distrital de Mi Perú V°B° OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ V°B° OFICINA DE TESORERÍA